

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00260-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede, tenga en cuenta el peticionario que para efectos de verificar la existencia y el monto de las sumas retenidas a consecuencia de las medidas cautelares decretadas, puede tener acceso a la sabana de títulos judiciales que reposa en el Banco Agrario. Así mismo, para efectos de entrega de sumas de dineros por dichos conceptos, previamente debe existir liquidación de crédito debidamente aprobada, tal como lo dispone el artículo 447 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09b102787e3c9912cb90363279f891c80daaa045449b21a8679f910e1ff71793
Documento generado en 14/07/2020 08:44:30 AM